



NIT. 901131787-8

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA E INVESTIGACIÓN SCIENTOMETRICS

El Comité de Ética de Investigación de Scientometrics E Researching Consulting Group, será una instancia asesora de todos los servicios de I+D+I para las instituciones y servicios que requieran resolver todos los asuntos éticos que se generan de las propuestas de investigación, textos o manuscritos derivados conformado por personas idóneas pero no involucradas directamente en la preparación ni ejecución de la mismas, actuando con autonomía e independencia en la emisión de sus juicios y sin proceder bajo presiones o intereses académicos, personales o económicos que puedan influir en la preparación de las propuestas

Composición:

El comité se compone de un experto externos temático por el área involucrada, el equipo de consultores, los representantes de las instituciones que participan en el proyecto o manuscrito, representante legal de la empresa consultora scientometrics e Researching consulting group.

Condiciones de nombramiento:

- Aceptar que su nombre, profesión y afiliación puedan hacerse de conocimiento público.
- Realizar las labores inherentes a su calidad de miembro del Comité para ejercer sus funciones, en caso que sean docentes de instituciones de Ciencia y Desarrollo, los externos lo harán ad-honorem.
- No aceptar compensación alguna de investigadores o patrocinadores de estudios cuyas propuestas estén siendo o vayan a ser evaluadas.

Sus miembros nombrados por un periodo de dos años. La renovación de los miembros debe hacerse en forma escalonada de modo que siempre participen miembros de periodos anteriores para mantener la memoria histórica del grupo. Un miembro puede ser reelegido por un periodo adicional de dos años, pero con la aprobación de la mitad más uno de los miembros del Comité de Ética, pero no más de dos periodos.

Un miembro del comité de ética de scientometrics será destituido en las siguientes

- Participación directa en el proyecto, autor de manuscrito a evaluar. las
- Conflicto de intereses en el desarrollo del proyecto o manuscrito.
- Afiliación o familiaridad con alguna persona que este patrocinando o ejecutando el proyecto en cuestión u obra.

- Haber sido sancionado por el comité de ética o un tribunal de ética.
- No cumplir con las normas establecidas.
- Haber recibido algún tipo de compensación por parte de un investigador o patrocinador de una investigación con el fin de influir en la decisión del Comité sobre un proyecto de investigación u autor.
- Cuando sin excusa escrita justificada falte a tres sesiones consecutivas o a más del 30% de las sesiones en el transcurso de un año. El año se contabiliza a partir de la fecha de su nombramiento.
- Para renunciar al comité de ética, el miembro dirigirá una comunicación escrita informando su decisión con una anterioridad a treinta días de finalización de sus funciones
- Para reemplazar a un miembro renunciante o destituido se seguirá el procedimiento descrito en el proceso de selección.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS:

El Comité de Ética e Investigación tiene las siguientes funciones:

Velar por la calidad y pertinencia, así como por los aspectos éticos de los proyectos de investigación propiamente tal y de los de consultoría, que sean sometidos a la consideración.

Salvaguardar los derechos, seguridad y bienestar de todos los sujetos participantes en un estudio de investigación, especialmente si incluye población vulnerable.

Coordinar el proceso de evaluación de los proyectos de investigación y de aquellos de consultoría que sean presentados.

Dar lectura a las investigaciones o consultorías a evaluar y dar el concepto individual en la reunión. En algunos casos el Comité facultará a un solo miembro o a un grupo de miembros para que estudien la documentación y expongan ante el Comité en pleno.

Revisar y evaluar, según los criterios adoptados, los informes finales de los proyectos de investigación y de los de consultoría que hayan estado bajo seguimiento del comité de ética, dar opinión favorable, solicitar alguna modificación, desaprobar o dar opinión negativa. Terminar o suspender cualquier aprobación u opinión favorable previa.

- Cumplir con los términos establecidos para la evaluación de los proyectos de investigación y de consultoría que sean presentados al comité de ética.
- Llevar el registro de los proyectos radicados en el comité de ética y la copia de la inscripción de los proyectos, así como conservar la memoria de las actividades y procedimientos que sean adelantados por dicho órgano.
- La reunión ordinaria del comité se celebrará, dos veces al mes, pero podrá sesionar extraordinariamente en forma inmediata, por convocatoria expresa del representante legal de scientometrics e researching, de acuerdo con las circunstancias que así lo requieran.
- Realizar oportunamente todas las notificaciones que se relacionen con los procedimientos estipulados en los criterios de evaluación, así como también de las demás funciones que le correspondan.

- Monitorear cambios en regulaciones legales o políticas institucionales relacionadas con investigación en sujetos humanos.

Reuniones ordinarias:

Serán ordinarias las reuniones previstas en el calendario inicialmente aprobado. Se convocarán con una antelación mínima de tres días hábiles, con el fin de facilitar el conocimiento de los casos y la documentación referente a los mismos. Las convocatorias serán consignadas en el Orden del Día de la sesión correspondiente con especificación de lugar, fecha y hora de celebración de la reunión correspondiente. Para que lo tratado en una reunión ordinaria del comité tenga validez, deberán estar presentes en la misma al menos la mitad más uno de sus miembros, siendo necesario que asista el representante legal.

Reuniones extraordinarias:

Serán extraordinarias las reuniones convocadas con carácter urgente o por imposibilidad de cumplir los plazos exigidos para las convocatorias ordinarias.

Copyright 2018 - Editorial SCIENTOMETRICS E RESEARCHING
BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
Sello Editorial 958-59964

Todos los derechos reservados. Ninguna parte de esta publicación puede ser reproducida, almacenada en sistema alguno de tarjetas perforadas o transmitida por otro medio – electrónico, mecánico, fotocopador, registrador, etcétera sin permiso previo por escrito del autor.

All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted in any form by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording or otherwise, without the prior writing permission from author.

CONTROL DE CAMBIOS

TABLA DE REVISIONES		
REVISIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ